



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 026-2024/MDC

Carabayllo, 04 de Marzo de 2024

VISTOS: El Informe N° 006-2024-SGPMI/MDC de fecha 26 de febrero de 2024, emitido por la Subgerencia de Programación Multianual de Inversiones; el Memorandum N° 086-2024-GIP/MDC de fecha 14 de febrero, emitido por la Gerencia de Inversiones Públicas; el Informe N° 0043-2023-GPPCI/MDC de fecha 27 de febrero de 2024, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Institucional; el Informe Legal N° 045-2024-GAJ/MDC de fecha 04 de marzo de 2024, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica y el Memorandum N° 507-2024-GM/MDC de fecha 04 de marzo de 2024, emitido por la Gerencia Municipal, sobre la Aprobación de la Programación Multianual de Inversiones - PMI (2025 - 2027), de la Municipalidad Distrital de Carabayllo.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, preceptúa que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y, dicha autonomía, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 1.1 del artículo VI del Título Preliminar (Principio de legalidad) del TUO de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que las autoridades administrativas deben actuar con respecto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que fueron conferidos.

Que, el Decreto Legislativo N° 1252, crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como sistema administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país.

Que, conforme a lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad Distrital de Carabayllo y su máxima autoridad administrativa que aprueba y resuelve los asuntos de carácter administrativo.

Que, con Informe N° 043-2024-GPPCI/MDC de fecha 27 de febrero de 2024, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Institucional, hace suyo el Informe N° 006-2024-SGPMI-GPPCI/MDC de fecha 26 de febrero de 2024, de la Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones, que en su calidad de Oficina de Programación Multianual de Inversiones del Gobierno local, sustenta y propone el Programa Multianual de Inversiones (PMI) de la Municipalidad Distrital de Carabayllo para el periodo 2025 - 2027, que contiene el Diagnóstico de Brechas de Infraestructura y/o Acceso a Servicios Públicos, los Criterios de Priorización y la Cartera de inversiones 2025-2027 de la Municipalidad Distrital de Carabayllo.

Que, mediante el Informe Legal N° 045-2024-GAJ/MDC de fecha 04 de marzo de 2024, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina favorablemente respecto a la aprobación de la Programación Multianual de Inversiones - PMI (2025-2027) de la Municipalidad Distrital de Carabayllo.

Por lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el artículo 20° inciso 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972; en cumplimiento del numeral 1 y 2 del artículo 16° de la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada con Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01 así como su Modificatoria con Resolución Directoral N° 0004-2022-EF/63.01 "La Programación Multianual de Inversiones - PMI (2025-2027) de los Gobiernos Locales son aprobados por el Órgano Resolutivo".



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR, el PROGRAMA MULTIANUAL DE INVERSIONES (PMI) de la Municipalidad Distrital de Carabayllo para el periodo 2025-2027, que contiene el Diagnóstico de Brechas de Infraestructura y/o Acceso a Servicios Públicos, los Criterios de Priorización y la Cartera de inversiones 2025-2027 de la Municipalidad Distrital de Carabayllo, que en Anexo forma parte de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO. – ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones y a las unidades orgánicas competentes el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- PUBLICAR la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Carabayllo (<https://web.municarabayllo.gob.pe/>).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARABAYLLO

Pablo Mendoza Cueva

Pablo Mendoza Cueva
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DE
CARABAYLLO